



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2026-MDL/A

Layo, 20 de enero de 2026

**VISTOS:** El Informe N° 002-2026/MDL/UGRD, de fecha 19 de enero de 2026, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Layo, es un órgano de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 002-2026/MDL/UGRD, de fecha 19 de enero de 2026, se solicita la designación mediante acto resolutivo del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, mediante Proveído N° 0372 de fecha 19 de enero de 2026 el Gerente Municipal dispone la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR**, al Téc. Wilber Labra Choquepuma, identificado con DNI N° 46063888, como Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Layo, Provincia de Canas, Cusco, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO 2°.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Instancias pertinentes para su conocimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.C.
- Gerencia Municipal
  - Interesado
  - RR.HH
  - UTI
  - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI 40049825  
ALCALDE

